



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Resumen

Autor: GUSTAVO PERRET

Coautores: -

Bloque: PJ

Clave: GP – PL – Suspensión de la exigencia de la Revisión Técnica Obligatoria por falta de Plantas de Revisión Técnica

Tipo de proyecto: MODIFICACION DE LEY 9239

Tema: Suspensión de la exigencia de la Revisión Técnica Obligatoria en todo el territorio provincial hasta que se modifique el Art. 2 de la Ley 9239

Número de Expediente:

Fojas:

Fecha de presentación:

Nº de Resolución:



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

FUNDAMENTOS:

El presente Proyecto de Ley, presentado en esta Honorable Cámara, tiene como finalidad que se suspenda la exigencia de la Revisión Técnica Obligatoria, debido a la falta de Plantas de Revisión Técnica en las cercanías de hasta 50 Kilómetros de distancia. Que la suspensión se ejecute hasta tanto el Estado Provincial brinde la existencia de las mismas.

La Revisión Técnica Vehicular Obligatoria (RTO) tiene como objetivo promover el mantenimiento de las condiciones mecánicas de seguridad a lo largo de la vida útil de los vehículos. Por un lado, los dispositivos de seguridad activos, por ejemplo, los frenos, neumáticos, luces. Por otra parte, los dispositivos de seguridad pasivos: paragolpes, airbag, cinturón de seguridad, entre otros. Generando de esta manera una incidencia directa en la reducción de siniestros de tránsito causados por posibles fallas técnicas y a la vez la disminución de la contaminación ambiental mejorando la calidad del aire.

Considerando que la Ley N° 9239 establece en su Artículo 2° que "...el Estado deberá garantizar la existencia de por lo menos un Centro de Revisión Técnica Obligatoria por cada zona...".

Que en los departamentos que componen la Zona Centro (San Carlos, Tupungato y Tunuyán) a la fecha no existe ningún Centro de Revisión Técnica Obligatoria habilitado.

Que, asimismo, los departamentos de La Paz y Santa Rosa carecen de Centros de Revisión Técnica habilitados y la misma situación se presenta en los departamentos de Lavalle y Malargüe.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Que, la situación de los Distritos de Uspallata y Alta Montaña, si bien están dentro del departamento de Las Heras, están a 100 kilómetros del centro de Revision más cercano.

Que también sucede con los distritos El Sosneado y Punta del Agua de San Rafael .

Que, debido a esta situación, se entiende conveniente suspender la RTO en todo el territorio provincial, hasta que se modifique el Art.- 3 de la Ley 9239

Por lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza 29 de Diciembre, de 2021

Gustavo Perret
Diputado Provincial



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1°.- Suspensión de la exigencia de la Revisión Técnica Obligatoria en todo el territorio provincial, por incumplimiento del Estado Provincial en cuanto a la ausencia total de un sistema de revisiones móviles, estipulado en el Art. 2 de la Ley N° 9239.

Art. 2°.- Que el Estado Provincial garantice que cada cincuenta (50) kilómetros, como máximo, exista una Planta de Revisión Técnica. Modificándose así el Art. 3 de la ley N° 9239.

Art. 3°.- Suspensión de la exigencia de la Revisión Técnica Obligatoria hasta tanto el Estado Provincial cumpla con la incorporación de Plantas de Revisión Técnica.

Art. 4°.- Comuníquese a la Dirección de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza y a los Municipios, publíquese y archívese.

Art.5°.- De Forma

Gustavo Perret
Diputado Provincial